

**TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las diez horas del día veinte tres de junio del año dos mil veintiuno se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, suplente del Presidente del Comité de Transparencia; C. Miguel Ángel Aguilar Zarza; y Lic. Armando Hernández Contreras, quienes fungen como Vocales del Comité de Transparencia; para el desahogo de la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

1.- Lic. Henry Iván Olivares
Sánchez

Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

2.- C. Miguel Angel Aguilar Zarza

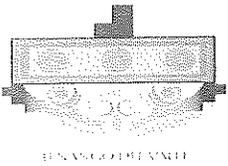
Titular de la Unidad de Transparencia y
Vocal del Comité de Transparencia

3.- Lic. Armando Hernández
Contreras

Contralor Interno Municipal y Vocal del
Comité de Transparencia

4.- Lic. Alfonso López Abundis

Director de Administración y encargado
de la Protección de Datos Personales



TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° párrafo décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículo 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 26 fracción I del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; El Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, Auxiliar del Presidente del Comité de Transparencia; instruyó en el acto al C. Miguel Angel Aguilar Zarza procediera al desarrollo de la sesión.

PUNTO 1

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

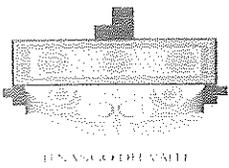
El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.

Acto seguido, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que se encuentran presentes **tres** de los tres integrantes, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; además, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 párrafo tercero se encuentra presente el encargado de Datos Personales, en razón de lo anterior, existe quórum legal.

PUNTO 2

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informo lo relativo a la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de lo cual por instrucciones del Presidente



TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

del Comité se solicita la dispensa toda vez que ha sido del conocimiento de los integrantes.

En razón de lo anterior el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, instruye al C. Miguel Angel Aguilar Zarza recabe el sentido de la votación; dando como resultado tres votos a favor, por lo que la aprobación del acta anterior se aprueba por Unanimidad de votos, y por tanto se origina el siguiente:

ACUERDO

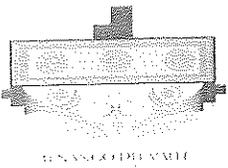
Acuerdo 001/2021. Se aprueba la dispensa y lectura del acta de la sesión anterior.

PUNTO 3

LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el tercer punto se refiere a la lectura y en su caso aprobación del orden del día que regirá la presente sesión:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Propuesta y en su caso aprobación de la versión publica presentada en el oficio signado con folio PMTV/DDETYG/0083/2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, para la atención al Recurso de Revisión de folio 02063/INFOEM/IP/RR/2021;
5. Asuntos generales; y
6. Clausura de la sesión.



**TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

Acto seguido el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los presentes si existía algún comentario por manifestar.

No existiendo objeción alguna, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado tres votos a favor, por lo que el orden del día se aprobó por Unanimidad de votos, dando como resultado el siguiente.

ACUERDO

Acuerdo 002/2021: La aprobación del orden del día en que se registró la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.

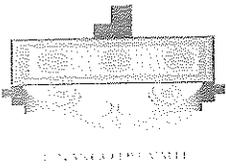
PUNTO 4

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PUBLICA
PRESENTADA EN EL OFICIO SIGNADO CON FOLIO PMTV/DDETYG/0083/2021
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y
GOBERNACIÓN, PARA LA ATENCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN DE FOLIO
02063/INFOEM/IP/RR/2021.**

El Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día, solicitó al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continuara con su exposición de motivos.

En uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo siguiente;

En fecha siete de junio del año en curso en punto de las veinte horas con treinta y dos minutos se presentó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense la notificación al recurso de revisión signado con folio 02063/INFOEM/RR/IP/2021 en la que ordenan la entrega de la siguiente documentación;



**TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

"a) El permiso, licencia o autorización, para la venta de pan en el lugar referido en la solicitud.

b) Documento donde conste la verificación realizada en lugar señalado en la solicitud de información, así como el resultado de la misma." (Sic)

De lo anterior en fecha ocho de junio del año en curso, la Unidad de Transparencia notifico mediante oficio No. **UT/TV/06/328/2021** a la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación, el requerimiento de la solicitud de información.

Por cuanto hace a la contestación del Servidor Público Habilitado, esta fue entregada a la Unidad de Transparencia en fecha veinte uno de junio del año en curso, solicitando me diera a bien convocar a este cuerpo colegiado para llevar a cabo la aprobación de la versión pública del documento denominado como **"OFICIO DE NOTIFICACION AL PARTICULAR Y CARTA COMPROMISO FIRMADA** para el funcionamiento del puesto de pan establecido en la calle **GALEANA, ESQUINA JUAREZ, EN LA DELEGACION DE SANTIAGUITO COAXUXTENCO, Tenango del Valle, Estado de México,** que se adjuntan a la contestación.

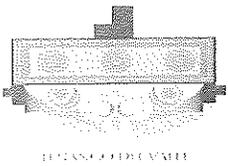
Lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción XLV, 49 fracción XII, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los cuales establecen lo siguiente;

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

XLV. Versión pública: Documento en el que se elimine, suprime o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:



**TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;

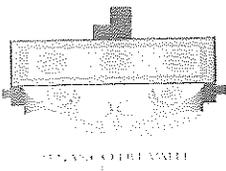
Artículo 52. Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, así como las resoluciones a los recursos que en su caso se promuevan serán públicas, y de ser el caso que contenga datos personales que deban ser protegidos se podrá dar su acceso en su versión pública, siempre y cuando la resolución de referencia se someta a un proceso de disociación, es decir, no haga identificable al titular de tales datos personales.

Artículo 137. Cuando un mismo medio, impreso o electrónico, contenga información pública y reservada o confidencial, la Unidad de Transparencia para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación". (Sic) (Énfasis añadido)

Como se aprecia en el texto la entrega de los expedientes deberá ser en su caso en versión pública, cuando contengan datos personales estos deberán ser suprimidos del documento con el fin de no violentar el derecho a la protección de datos personales que hagan identificado e identificable a su titular.

En intervención y uso de la Palabra el Encargo de Datos Personales manifestó lo siguiente;

Resulta ser que los documentos que serán entregados existen datos personales que hacen identificado e identificable a su titular y toda vez que estas personas no constituyen ser morales sino físicas, corresponde a la obligación de este Sujeto Obligado proteger los datos personales que se le han conferido o se hayan obtenido por alguna razón.



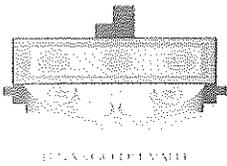
TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

En tal caso, del expediente tendrán que suprimirse los siguientes datos;

- Nombre completo cuando es persona física;
- Firma autógrafa del particular interesado

<p>Nombre del Particular o Tercero</p>	<p>El nombre es el atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona de otra, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo anterior manifestado su protección resulta necesaria.</p>
<p>Firma autógrafa</p>	<p>Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 143, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>

La entrega de los documentos señalados que colmaran la información ordenada una de las peticiones que se señalan en la resolución de información que hoy nos ocupa deberá recaer en el supuesto establecido por los numerales, Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **los cuales son ejemplificados en el anexo 2.**



TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

ANEXO 2 DEL LINEAMIENTO
MODELO PARA TESTAR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS



Instituto Federal de Acceso
a la Información Pública

Fecha de Clasificación: 25 de junio de 2005
Unidad Administrativa: Dirección General de
Clasificación de Información y Datos Personales.
Reservada: Párrafo única
Periodo de reserva: Dos años.
Fundamento Legal: Artículo 14, fracción V
LFTIPI
Adaptación del periodo de reserva:
Confidencial: X X X
Fundamento legal:
Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa
Fecha de desclasificación:
Rubrica y cargo del servidor público.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES

REPORTE - REUNION

DEPENDENCIA/ ENTIDAD: INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - IFAI
ASISTENTES: Francisco Ciscomani Irujo - Secretario de Acuerdos - IFAI
Lina Guzmán - Directora General de Clasificación y Datos Personales - IFAI
LUGAR: Sala de Juntas del Prego del IFAI
FECHA: 24 de junio de 2005
ASUNTO: Abordar lo relativo al Recurso de Protección QUINCE, en relación con la información de los gasoductos de PEMEX Gas y Unión Petrolera Básica

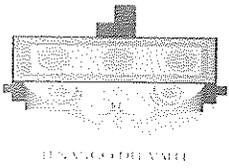
- DESARROLLO:** El Secretario de Acuerdos del IFAI manifestó la problemática existente en la determinación de la publicidad de información relativa a la ubicación de los gasoductos de PEMEX Gas y Unión Petrolera Básica y los materiales con que son fabricados, entre los que destacan los siguientes:
- Dentro de la cadena del petróleo, Pemex Gas ocupa una posición estratégica, al tener la responsabilidad de proporcionar el gas natural y sus líquidos, así como del transporte, comercialización y almacenamiento de sus productos.
 - Pemex Gas es una de las principales empresas procesadoras de gas natural, con un volumen procesado durante 1999 de 3,577 millones de pies cúbicos diarios (mmpcd) y la segunda empresa productora de equipos, con una producción de 446 miles de buendes diarios, todos los cuales con una extensa red de gasoductos a través de la cual se transportan cerca de 4,000 mmpcd de gas natural, lo que la ubica en el 100 lugar entre las principales empresas productoras de este energético en Norteamérica.
 - En este sentido, el Secretario de Acuerdos como la Directora General de Clasificación y Datos Personales señalan lo siguiente:

ELIMINADO: Un párrafo con tres regiones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

- El sector energético, y en particular el de los hidrocarburos, ha sido una plataforma fundamental para el desarrollo económico de nuestro país. México no sólo cuenta con abundantes reservas de petróleo crudo y gas, sino que ha desarrollado una industria petrolera de gran complejidad y valor.
- ACUERDOS:** Se acordó que se elaboraran diversos estudios para determinar la procedencia de la publicidad de la información señalada, toda vez que aún no se cuentan con elementos suficientes para emitir una opinión definitiva.

(R - 228912)

Una vez terminada la participación del Titular de la Unidad de Transparencia y del Encargado de Protección de Datos Personales, el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez,



TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

suplente del presidente del comité de transparencia en uso de la palabra pregunto si existía algún otro comentario por manifestar.

No existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procede a levantar la votación, dando como resultado tres votos a favor, por lo que el punto cuatro del orden del día se aprueba por Unanimidad de votos, dando como resultado los siguientes;

ACUERDOS

Acuerdo 003/2021. La aprobación de la versión publica para los documentos que se señalan en el oficio signado con folio PMTV/DDETYG/0083/2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Gobernación.

Acuerdo 004/2021. Notifíquese la presente resolución al Servidor Público Habilitado para su conocimiento.

Acuerdo 005/2021. Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia para que en ejercicio de sus atribuciones haga entrega de la información a fin de atender la resolución al recurso de revisión de folio 02063/INFOEM/IP/RR/2021.

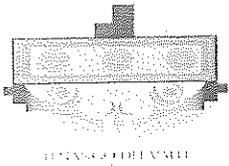
PUNTO 5

ASUNTOS GENERALES

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó a los presentes que el siguiente punto es el referente a asuntos generales y no habiéndose registrado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el quinto punto del orden del día.

Acto seguido, el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, solicitó se desahogara el siguiente punto del orden del día.

PUNTO 6



**TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.**

**CLAUSURA DE LA TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA A CARGO DEL
PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA**

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que el orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió la palabra al Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, suplente del Presidente del Comité de Transparencia.

En consecuencia, el Lic. Henry Iván Olivares Sánchez, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día y siendo las doce horas con veinte minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, declara clausurada la Trigésima Sesión Extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.

**Henry Iván Olivares Sánchez, suplente
del Presidente del Comité de
Transparencia,**

**C. Miguel Angel Aguilar Zarza
Vocal del Comité de Transparencia.**

**Lic. Armando Hernández Contreras
Vocal del Comité de Transparencia.**